

ACTA

Expedient núm.:	Òrgan col·legiat:
PLN/2018/1	El Pleno

DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ

Tipus de convocatòria	Extraordinària Motiu: «La convocatòria extraordinària es justifica atesa la necessària formulació d'un Pla Econòmic-Financer que permeta, l'any en curs i el següent, el compliment dels objectius d'Estabilitat Pressupostària i de Regla de Despesa. Així mateix, tal justificació també ve donada per la necessitat de dur a terme la finalització de la Unitat d'Execució n° 26»
Data	18 / d'abril / 2018
Durada	Des de les 8:06 fins a les 8:12 hores
Lloc	Saló de Plens
Presidida per	M ^a AMPARO CANALS SENABRE
Secretari	LUCAS GIEURE SASTRE

Abans de la lectura del segon punt de l'ordre del dia, s'incorpora a la sessió plenària la Interventora Municipal, Mónica Coscolla Cantus

ASSISTÈNCIA A LA SESSIÓ

DNI	Nom i Cognoms	Assisteix
07261946H	ARANTXA BELLVER ALBADALEJO	SÍ
20425580Q	CONCEPCIÓN MOSCARDÓ VAÑÓ	SÍ
29008699H	CRISTOBAL BARCELO MARTINEZ	SÍ
20459399W	INES TUDELA PASTOR	SÍ
20456931H	JOAN SANCHIS I MUÑOZ	SÍ
20410737P	JOSÉ MIGUEL CHÁFER CATALÁ	SÍ
20413287M	JUAN ANTONIO LLOPIS ALABORT	SÍ

48287244D	JUSTO FERRER CAIROLS	SÍ
85304979A	MIGUEL BOLUDA SEMPERE	SÍ
20420214D	M ^a AMPARO CANALS SENABRE	SÍ
07260674B	NICOLAS VILA CASTELLO	SÍ
20402539K	TRANSITO LLARIO MOSCARDÓ	SÍ
20431878N	VERÓNICA ESTORNELL PALOMARES	SÍ

Una vegada verificada pel Secretari la constitució vàlida de l'òrgan, el President obre la sessió, procedint a la deliberació sobre els assumptes inclosos en l'ordre del dia

A) PART RESOLUTIVA

APROVACIÓ DE L'ACTA DE LA SESSIÓ ANTERIOR DE DATA 14 DE MARÇ DE 2018

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

Per l'Alcaldia es va preguntar si algun membre de la Corporació havia de formular alguna observació sobre l'acta de la sessió anterior, de data 14 de març de 2018, i que ha sigut distribuïda junt amb la convocatòria, d'acord amb l'article 91 del ROF.
No formulant-se cap observació, es somet a votació i s'aprova per unanimitat.

APROVACIÓ MODIFICACIÓ PLA ECONÒMIC-FINANCIER EXERCICI 2018-2019.

Favorable

Tipus de votació:
Ordinària
A favor: 8, En contra: 0,
Abstencions: 5, Absents:
0

Expediente Gestiona 404/2018

Vista la propuesta de fecha 4 de abril de 2018.
Examinado el expediente administrativo relativo a la aprobación de la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2017.
Visto que mediante Decreto nº 2018-0180, de fecha 28/02/2018, se aprueba la liquidación del presupuesto municipal 2015.
Resultando que mediante informe de intervención de la misma fecha 26/03/2018, se puso de manifiesto

el incumplimiento del objetivo de Regla de Gasto.

Resultando que tales hechos implican la necesaria formulación de un Plan Económico-Financiero que permita, en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y de Regla de Gasto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Considerando que, de conformidad con el artículo 23 de la LOEPSF, el Plan Económico-Financiero será presentado, en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, ante el Pleno de la Corporación, quien deberá aprobarlo en el plazo máximo de dos meses desde la presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Visto todo lo expuesto, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, por 4 votos a favor del grupo municipal Socialista y 2 abstenciones del grupo municipal Popular por el motivo de que necesitan estudiarlo mejor para debatirlo más a fondo en el Pleno, DICTAMINA favorablemente la propuesta presentada, y propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Benigánim para los ejercicios 2018-2019, anexo a esta propuesta.

SEGUNDO.- Remitir el Plan Económico Financiero a la Comisión Nacional de Administración Local.

TERCERO.- Publicar el presente Plan en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de edictos, así como en la página web municipal, para su general conocimiento y a los efectos oportunos.

El portaveu del Grup Municipal Socialista i Regidor d'Hisenda, Cristóbal Barceló Martínez comenta la finalitat d'aquest punt.

La interventora municipal pren la paraula i explica que es torna a incomplir la regla de gasto i que resulta necessari elaborar un nou PEF, estant en aquest nou PEF inclosa la no disponibilitat anterior i noves mesures perquè en la disponibilitat anterior tampoc s'arribava a complir la regla de gasto.

El portaveu del Grup Municipal Socialista i Regidor d'Hisenda, Cristóbal Barceló Martínez explica que l'interventoria està acabant de remitir l'informació trimestral al Ministeri i quan acaben estudiaran qué poden destinar a suplir les partides substituïdes.

APROVACIÓ CESSIÓ A IBERDROLA S.A.O. DE L'ÚS I APROFITAMENT DE LA PARCEL·LA PER A CENTRE DE TRANSFORMACIÓ EN L'ÀMBIT DEL PROJECTE DE REPARCEL·LACIÓ FORÇOSA DE LA UNITAT D'EXECUCIÓ 26 AMB UNA SUPERFÍCIE DE 46,16M2.

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

Expediente Gestiona 361/2018

Vista la propuesta del delegado del área, de fecha 5 de abril de 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha de 21 de febrero de 2018 , se presenta por registro de entrada, (NRE714/2018),escrito de N'ELIENAI NUNES COSTA, con D.N.I. 26.570.362A,



como propietaria con carácter privativo del pleno dominio de la parcela M 97.9, que figura en el Proyecto de Reparcelación de la UE-26 del Plan General de Benigànim, la cual consta inscrita en el registro de la propiedad d'Albaida con finca registral n.º11.374 al Tomo 1.016 Libro 122 Folio 184, Finca 11.374 de Benigànim y situada en la calle de la Unidad d'Ejecución nº26 con número de policía 79 (número de referencia catastral: 2039750YJ2123N), en el cual pone de manifiesto la voluntad de ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Benigànim una parte de la parcela de su propiedad descrita con anterioridad con una superficie de 16,89 m², porción limitada con viales de la Unidad de Ejecución nº26 y con el resto de su finca.

Atendido informe de la arquitecta en fecha 28 de febrero de 2018.

Emitido informe per la Secretaria de fecha 18 de enero de 2018, y conocidas sus consideraciones, no obstante.

Atendido informe de la secretaria de fecha 7 de marzo de 2018.

Atendido informe de la interventora de fecha 16 de marzo de 2018.

A la vista de la Escritura de Segregación y Cesión Gratuita de Terrenos al Ayuntamiento de Benigànim, formalizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia, Sergio Mocholí Crespo, de fecha 27 de marzo de 2018, por la que ELIENAI NUNES LINO (también conocida como Elienai Nunes Costa) con D.N.I. 26.570.362A, cede gratuitamente a favor del Ayuntamiento de Benigànim **16,89m²** procedentes de la parcela M 97.9, que figura en el Proyecto de Reparcelación de la UE-26 del Plan General de Benigànim, la cual consta inscrita en el registro de la Propiedad de Albaida como finca registral n.º 11.374 al Tomo 1.016 Libro 122 Folio 184, Finca 11.374 de Benigànim y situada en el calle de la Unidad de Ejecución nº26 con número de policía 79 (nombre de referència cadastral: 2039750YJ2123N0000DS).

A la vista de la Escritura de Agrupación, formalizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia, Sergio Mocholí Crespo, en fecha 27 de marzo de 2018, mediante la cual se procede a agrupar los **16,89m²** cedidos gratuitamente al Ayuntamiento de Benigànim por ELIENAI NUNES LINO, a la parcela para centro de transformación, de titularidad del Ayuntamiento de Benigànim, situada en Benigànim, en el ámbito del Proyecto de Reparcelación Forzosa U.E.26 (referencia catastral 2039749YJ2123N0000IS), con una superficie de **29,27m²**, **creando una sola finca que pertenecerá al Ayuntamiento de Benigànim con carácter demanial con una superficie de 46,16m²**.

Atendida la necesidad de la cesión a IBERDROLA S.A.U del uso y disfrute de la parcela con referencia urbana CT manzana 97, con superficie de 46,16m² y referencia catastral 2039749YJ2123N0000IS, incluida en la UE 26 de Benigànim y prevista en el propio Proyecto de Reparcelación para destino instalación de Centro de Transformación, de Iberdrola Distribución Eléctrica, con derecho a vuelo, autorizando el emplazamiento, y por tanto, garantizando la permanencia de las instalaciones eléctricas mientras se utilice para el destino de suministro de energía eléctrica de la Unidad de Ejecución 26, sin pago de tasi ni canon alguno, conforme descripción gráfica georeferenciada de la superficie a ceder que consta en el informe de la arquitecta de fecha 28 de febrero de 2018.

Visto informe del secretario accidental de fecha 3 de abril de 2018.

Atendido informe del ingeniero de fecha 4 de abril de 2018.

A estos antecedentes son de aplicación los siguientes:



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo con el artículo 78 RBEL, el uso privativo de ellos bienes de dominio público está sujeto a concesión administrativo.

Considerando lo dispuesto en el art 93.1 (básico) LPAP que establece que “ El otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. **No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta Ley, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes**”.

Considerando que lo dispuesto en el art.137.4c) LPAP **que se refiere al supuesto de que el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta de las previstas en los párrafos a) y b).**

De acuerdo con el artículo 89 RBEL estable que la concesión será otorgada por el órgano competente de la corporación.

La disposición adicional segunda de la LCSP 8/2017 atribuye la competencia al alcalde en el caso de que se trate de concesiones cuyo valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millos de euros y al pleno en caso contrario.

Por tanto, en este último caso y en el que se exige mayoría absoluta la competencia

será plenaria, siendo de alcaldía en el supuesto contrario.

Considerando lo dispuesto en el art 22.2p) de la LRBRL 7/1985 que establece que será competencia del Pleno “ **Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial**”.

Considerando lo dispuesto en el art 47.2J) de la LRBRL **exige el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación cuando la concesión dura más de cinco años**, siempre que su cuantía exceda del 20 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.

De acuerdo con el artículo 93.4 (Básico) LPAP, establece que las concesiones de uso privativo del dominio público **podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o condición o estar sujetas a la tasa por utilización privativa de bienes del dominio público** estatal regulada en el Capítulo VIII del Título I de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, o a las tasas prevista en sus normas especiales, Añadiendo este precepto **que no están sujetas la tasa cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público no lleve aparejada una utilidad económica para el concesionario, o , aun existiendo dicha utilidad , la utilización o aprovechamiento entrañe condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquella.**

Visto todo lo expuesto, la Comisión Informativa de Urbanismo, Sostenibilidad, Industria, Comercio, Contratación y Ocupación, con el voto a favor de todos los miembros asistentes, DICTAMINA favorablemente la propuesta presentada, y propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO: :

PRIMERO.-Ceder a Iberdrola, S.A.U., el uso y disfrute de la parcela que seguidamente se describe, incluida en la Unidad de Ejecución 26 de Beniganim para la



instalación de Centro de Transformación, de Iberdrola Distribución Eléctrica, con derecho a Vuelo, autorizando el emplazamiento, y por tanto , garantizando la permanencia de las instalaciones eléctricas mientras se utilice para el destino de suministro de energía eléctrica de la Unidad de Ejecución 26, sin pago de tasa ni canon alguno, conforme descripción gráfica georeferenciada de la superficie a ceder que consta en el informe de la arquitecta de fecha 28 de febrero de 2018.

SEGUNDO.-Ordenan la notificación del presente acuerdo a todos los interesados con indicación del régimen de recursos que, en su caso, legalmente proceda.

TERCERO.- Facultar al concejal delegado del área de de Urbanismo, Sostenibilidad, Industria, Hacienda, Contratación, Comercio y Ocupación, para la formalización y gestión de este acuerdo, así como para la resolución de cuantas incidencias o reclamaciones puedan plantearse como consecuencia del desarrollo formal de su contenido, bien por interesados, bien por terceros o por organismos o entidades a que afecte, o pueda afectar.

El portaveu del Grup Municipal Socialista i regidor d'urbanisme, Cristóbal Barceló Martínez, explica que l'intenció era que aquest punt passés pel ple ordinari, però en l'impàs temporal en el que es va estar sense secretari, va resultar impossible. Tanmateix, assenyala que la importància d'aquest punt radica a poder acabar la UE 26 i poder continuar amb les necessitats existents.

B) ACTIVITAT DE CONTROL

No hi ha assumptes

C) PRECS I PREGUNTES

No hi ha assumptes

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT